

590
Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No.

6
Cuaderno No.

Año 1800.

No. de hojas útiles 4.

Expediente de cuentas perteneciente a la Cofradía de Nuestra Señora de los Remedios fundada en la Iglesia de Nuestra Señora de las Mercedes a cargo del Mayordomo Fernandez del Rio Manuel durante el año de 1799 que fueron presentadas ante el Juez Garcia de la Plata Manuel, el cual la aprobó.

RA. JCD 12
Ca. 14
DO 157
fs 4

DO. 313

Observaciones

Clasificación Juzgado de Cofradías.- Cuentas.

26.

D. Man^l. Fernand^o del Rio Remedio
ala Inter^o

Tu quarto.

SELLO CUARTO, VN QUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SEIS-
CIENTOS NOVENTA Y OCHO,
NOVENTA Y NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1800. Y 1801.

Pedro A. Concedido de Colad.



Manuel Fernand^o del Rio, Mayordomo de la
Cofradia de nra. sra. de los Remedios fundada en la
3^a de nra. sra. de las Mercedes de esta Ciu., en la
mejor forma de dño. hago presente a V. las cuentas de
mi administracion respectiva al año de 1799, con las
planillas de los Cobadores, q^e acreditan el Dinero, q^e
ha entrado en mi poder, y con los docum^{tos} q^e con-
traen los gastos causados en dicho año; y siendo el
cargos total en Cant^o de treinta mil, veicientos diez y
seis p^{rs} y m^{ds}, y el gasto la suma de veinte y un mil, se-
tecientos quarenta y diez p^{rs} tres d^{rs} resulta un
pro de la Cofradia, ocho mil, ochocientos sesenta y
tres p^{rs} dos y m^{ds}; y en estos términos.

RA-TCO 12
CA 14
DOX 157
H 4

Lo p^{ro} y sup^{to}, q^e habiendo p^{re}sentado mis
Cuentas, y precedido los requisitos de estilo, re-
sulta de aprobarlas, declarando p^{er} legitimo el al-
cance q^e resulta a favor de la Cofradia de la
Cant^o de ocho mil, ochocientos sesenta y tres p^{rs} dos
y m^{ds} p^{er} tres d^{rs} de Justicia, q^e expuso alcañan
de la benignidad de V.

Man^l. Fernand^o del Rio

Vina y Abril 21 de 1800.

Los presentados las cuentas con los Documentos q^e se
acompañan p^{er} viene al Contrador de N^{ra}. S^{ra}.
Don Santiago Cuna para que Reconocido.

la, esponga lo que fuere de Tm. y
cho como traslado al Abogado Defen-
sor N.º de Obispos, Doms y Regados.

Plata

Proveydo y firmado por el S.º D. Manuel García de la Haza de
Consejo de su Mage. su Oidor Sub-Decano de esta D.ª Audiencia,
y Ties.ª. Conservador de Cofradías, en el día de su fha. 7.
de Diciembre

Joseph Joaqu. Marquez

Cumpliendo con lo mandado por V.ª en su an-
terior Decreto, he reconocido la cuenta presenta-
da por D.º Manuel Fernandes del Río, Mañor.
de la Cofradía de N.ª. S.ª de los Remedios, funda-
da en la Iglesia de N.ª. S.ª de la Merced, la qual
corre desde 1.º de Enero, hasta 31 de Dic.º de 1799.
Lo que puedo decir á V.ª es, que la cuenta Cuen-
ta se halla arreglada, y sus partidas estan
conformes con los Documentos, q. ha demost-
rado el dho. Mañor.
Treinta mil seiscientos diez p.º dos y medio r.
en los quales está incorporada la exortencia
que dimanó en la Cuenta antecedente. La
Data asiende á = Veinte y vn mil setecien-
tos quarenta y siete p.º tres r.º, y quedan de
sobrante á favor de la Cofradía = Ocho mil -
ochocientos secenta y dos p.º siete y medio r.
y no lo que se figura en el Libro, por haverse

padecido equivoco en la resta. En cuya virtud se
pasaron por primera partida de Caxos á la
inmediata Cuenta; V. en vista de lo expuesto
deliberará lo que sea de su mayor ágorado. Lima
y Mayo 7 de 1800.

Juan de Dios Leano



En quarto.

SELLO CUARTO, VN QVARTO-
FILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y
NOVENTA Y NUEVE.

PARA LOS A. O. DE 1800. 1801.

El Abog. Def. g. de q^a, y obras pias
nombrado p. la R. Junidiz. Rep.^a al Excmo. del
C^o. y g^o. preb. d^e Juan. P^rnc. del Piquin.
yondomo de la Cofrad. de m^a. d^elo, Remedio, fun-
dada en lo q^a. de vñ. S. de las mercedes de esta
Ciudad dice: Queellan con comprimir al
año corrido desde 1^o de En^o. h. 1^o. & Dic. del vo.
venta, y nueve. Su cargo total, con unduz de las
existencia demandada de la g^o. anterior, asciende
a treinta mil seiscientos diez d., 80, y medio x,
y la data a veinte y un mil seiscientos quaren-
ta y siete d. por a^p. G. lo q^e. Resulta de alcanto
liquido a favor de la Cofrad. la cant. de ochos.
mil ochocientos setenta y dos d., siete, y medio
x, y lo q^e. se figura en el libro, p. la equivo-
caz q^e. se padecio en la Nota. Encarta vna
bid no encuenra el Def. embarazo p. q^e
proceda a su apasoa como ve cobita. Y p.
q^e. asi se oenifique:

At. v. bix. y unifica de viva & un conien-
tim^{to} aprovar las mencionas qñas, redol-
tando p. lomo alcume á favor de la

Cofradia la caridad y ochomil e ochocientos
veintenta y dos, siete y medio de aguar

compendio en forma de pida de

D. Joseph de la Cruz

Lima 30 de Sep. de 1800

Autoz

3

Provido p. el Sr. D. Manuel Garcia de la Plata del Consejo de Indias
gestado su Oydor Sub. Decano de esta D. A. y Tercera. Conserbador de
Cofradias, en el dia de su fha. de

U. de m. d.

Joseph de la Cruz

Autoz

En la Ciudad de los Reyes del Peru en prime-
ro de Julio de mil ochocientos. El Sr. D. Ma-
nuel Garcia de la Plata del Consejo de Indias
Oydor Sub. Decano de esta Real Audiencia y Tercera.
Conserbador de Cofradias: Por tanto visto las
Cuentas presentadas p. el Sr. D. Manuel Garcia
del Sr. D. Juan de la Cruz de la Plata del Consejo de Indias
Cofradia fundada en la D. A. y Tercera de las Cofra-
dias, a un año con sus deudas, primero de Enero
hasta treinta y uno de Diciembre de ochocientos noventa
y cinco, en las quales caudando cargo de la au-
dencia de la suma mil ochocientos diez p. de y me-
dio de y dando en data de veinte y un mil de
ochocientos noventa y cinco p. de y tres p. de y
sustando a la suma de la D. A. y Tercera. Cofradias
de ochomil e ochocientos noventa y cinco p. de y
medio de. Visto lo expuesto por el Cofradia
de la D. A. y Tercera de la D. A. y Tercera p.
su Excmo. y Honorable y lo q. sobre todo
respondo el Sr. D. Juan de la Cruz de la Plata del Consejo de Indias.



En quarto.

4

SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NVEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1808

Levados y otras pias al traslado q se fecho. Dijo su Señoria que de consentimiento de dho. Defensor debia aprobar y aprobo las mencionadas cuentas en quanto pudiese y en su lugar de dho. Defensor y de pluma o suma, y mando se este y pare por ellas ahora y en todo fvo. declarando como de fecho p finto y ldo. alcance a favor de la citada lapad. Segun lo q aparece al expresado en parte del contador y la cantidad de ocho mil ochocientos sesenta y dos p. siete y medio x. que quedaran p la hora en poder de dho. contador para su cuenta a los varios cuartos de ella, y se formaria cargo de esta suma en primera partida de los cuantos su recibidos. Ten aencion al amor y constante celo con que ha proveyendo dho. Contador como al adelantam. de esta Cofradia de dho. y dio su Señoria expresion graciosa, y que para su resguardo se den los testamentos que pidiere de este oficio poniendose en traslado de el a continuacion de dhas. cuentas, y asi lo provayo y firmo =

Man. Garcia
de la Plaza

Antemi

Joseph Pav. Marquez
Cid. h. de u. y. de u. de u.